

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00158-00.

La parte interesada debe notificar en debida forma el auto de mandamiento de pago al demandado, como quiera que en los anexos que con tal fin allegó, no se evidencia que se le hubiera puesto en conocimiento el proveído del 9 de diciembre de 2022, mediante el cual precisamente corrigió el numeral 2° de la orden de pago, respecto del nombre del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da273c5d4d1618d9f71b74264fc1f4c7842eab4a9ad407e0429781055112f34**

Documento generado en 10/11/2023 03:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>